

RESOLUCIÓN N°: 386/07

ASUNTO: Acreditar provisoriamente el proyecto de carrera de Agronomía de la Universidad Nacional de San Juan al solo efecto del reconocimiento oficial del título.

Buenos Aires, 6 de junio de 2007

Expte N° 804-564/04

En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y 499/96, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología 334/03, la Ordenanza 036 – CONEAU, el Acta CONEAU N° 194 y la nota CONEAU N°1645, se ha procedido a la evaluación del proyecto de carrera de Ingeniería Agronómica presentado por la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, cuya solicitud de acreditación y respuesta a la vista, de fecha 4 de abril de 2005, constan en el Expediente N° 804-564/04.

Con fecha 13 de junio de 2005 la CONEAU se expidió con una recomendación de no acreditación.

El 26 de febrero de 2007 ingresó a la CONEAU información adicional en respuesta a los comentarios y objeciones realizadas acerca de las debilidades que permanecían en el proyecto.

En el dictamen de no acreditación se hicieron diversas objeciones respecto a algunos contenidos y carga horaria: a) en la asignatura Química General e Inorgánica se observa superposición con los contenidos de química orgánica; b) la carga horaria de la asignatura Edafología (98 hs) podría resultar insuficiente; c) existen ligeros déficit en la carga horaria de las asignaturas Matemática (4 hs), Botánica General y Sistemática (4 hs) y Genética y Mejoramiento.(4 hs)

La carrera presenta un nuevo plan de estudios e informa que los contenidos de química orgánica fueron eliminados de la asignatura Química General e Inorgánica; se dicta una nueva asignatura: Química Orgánica (68 hs) Por su parte, la nueva carga horaria de la asignatura Edafología es de 119 hs. También se ha incrementado la carga horaria de Matemáticas en 10 hs e igual carga en la asignatura Genética y Mejoramiento. En cuanto a la asignatura Botánica General y Sistemática se ha dividido en dos asignaturas: Botánica Morfológica (102 hs) y Botánica Sistemática Agrícola (85hs)

Se considera que las modificaciones realizadas son satisfactorias. En la asignatura Edafología es recomendable aumentar aún más la carga horaria o pasar algunos contenidos a otra asignatura.

Respecto a la falta de correlación entre los objetivos y la modalidad de trabajo propuesta en las clases prácticas en la asignatura Botánica General y Sistemática y a la débil elaboración en la planificación en la asignatura Química General e Inorgánica, la carrera presenta el nuevo diseño de ambas asignaturas.

Se considera que las modificaciones realizadas en Botánica General y Sistemática son adecuadas; no obstante, para una carrera agronómica en las clases prácticas debería designarse más carga horaria a los grupos taxonómicos de interés económico. En cuanto a la asignatura Química General e Inorgánica se considera que la enumeración de objetivos y actividades brinda un cuadro suficiente para conocer la planificación de la materia.

Respecto a la necesidad de explicitar las instancias de integración vertical y/u horizontal de los contenidos propios de cada asignatura, la carrera presenta la incorporación de tres Talleres Integradores. En el Taller I se tratarán temas relacionados con el entorno socioeconómico e institucional y sustentabilidad de la producción agrícola bajo riego. En el Taller II se desarrollará el enfoque de sistemas para integrar los conocimientos adquiridos en las disciplinas básicas agronómicas. Se tomarán casos reales de: a) análisis de agroecosistemas y b) desarrollo y aplicación de estrategias de manejo a nivel de finca con objetivos sistémicos. En el Taller III se analizarán situaciones complejas de articulación y coordinación vertical de las cadenas agroalimentarias de importancia regional.

Los talleres integradores se han concebido como espacios interdisciplinarios para abordar al sector agropecuario considerando tres etapas de análisis. Estos talleres abordan contenidos que integran en forma horizontal y vertical los contenidos de cada núcleo temático, al tiempo que permiten el entrenamiento en actividades propias de la profesión. Cada taller estará a cargo de un docente designado como coordinador y participarán los docentes de las materias cuyos contenidos tratan temáticas y aportan conocimientos que son necesarios para el desarrollo del mismo. Colaborarán en la integración profesionales pedagógicos del CUTE (Centro Universitario de Tecnología Educativa). El resultado de los talleres se verá plasmado en los trabajos finales que presentarán los alumnos donde se podrá

percibir el grado de integración de conocimientos y la efectividad en el abordaje de situaciones de complejidad creciente

A fin de asegurar la articulación efectiva entre las asignaturas de los diseños curriculares de la carrera se han previsto las siguientes acciones:

- Proporcionar instancias de encuentro (reuniones de trabajo) para efectivizar el análisis y coordinación de contenidos en común y/ o correlativos para cada núcleo temático. Partícipes de las mismas son: docentes de las asignaturas involucradas, Coordinador de carrera y Comisión de seguimiento del plan de estudios.

- Realizar talleres de planificación coordinada de las asignaturas en los que se establezcan los marcos teóricos y metodológicos para la implementación de propuestas didáctico-pedagógica. Los mismos cuentan con la supervisión y asesoramiento del equipo técnico del CUTE de la Facultad de Ingeniería. Partícipes de los mismos son: docentes de la carrera, Coordinador de carrera y Comisión de seguimiento del plan de estudios.

- Desarrollar reuniones de los docentes de cátedras simultáneas para sistematizar los alcances, oportunidad y modalidad de las actividades pedagógicas de control y evaluación del proceso de aprendizaje. Responsables de la gestión: docentes y Coordinador de carrera.

- Control y seguimiento permanente de las planificaciones de cátedra asegurando la articulación efectiva entre asignaturas, actividad a cargo del Coordinador de carrera y de la Comisión de seguimiento del plan de estudios.

El conjunto de actividades descriptas brinda un acabado panorama de los espacios curriculares y del tipo de actividades de integración.

Respecto a la necesidad de explicitar de qué manera se desarrollarán las actividades que atenderán a los tres ámbitos de formación práctica, la carrera informa que las tareas en el primer ámbito (Introducción a los estudios universitarios y agronómicos) serán cubiertas por el Curso de Ingreso (actividades tipo taller de comprensión e interpretación de textos universitarios y artículos con contenidos agronómicos; 32 hs), y por la actividad curricular denominada Seminario (conocimientos sobre la universidad, organización institucional, comprensión del rol del ingeniero, el sistema agropecuario y la organización del sector; 68 hs) Para el segundo ámbito (Interacción con la realidad agropecuaria) se desarrollarán tareas en el aula, laboratorio y campo en las siguientes asignaturas: Zoología Agrícola, Fitopatología, Economía Agrícola, Edafología, Manejo del Recurso Hídrico,

Ecología, Extensión y Sociología Rural y Protección Vegetal. También en este ámbito se incluyen las tareas a realizar en el Taller Integrador I (51 hs) relacionadas con el estudio del agroecosistema bajo riego y sus características y limitantes y el Taller Integrador II (51 hs) en donde se trabaja a nivel regional y de finca para el desarrollo y aplicación de estrategias de manejo. Por último, en el tercer ámbito (Intervención crítica sobre la realidad agropecuaria) se realizarán prácticas de manejo y actividades en el campo experimental y tareas en gabinete desarrolladas en las asignaturas Fruticultura, Horticultura I, Viticultura y Enología, Olivicultura, Administración y Comercialización Agropecuaria.

Se considera que el conjunto de actividades descriptas contribuyen satisfactoriamente a clarificar las estrategias en los tres ámbitos de la formación práctica.

Respecto a la insuficiencia de los méritos académicos para acceder a los cargos de profesores titulares en las asignaturas específicas de la carrera por parte de los docentes de las EEA INTA, la institución presenta 14 nuevos CV.

Analizados los CV enviados se considera que la mayoría de los antecedentes de los docentes son suficientes para ocupar la titularidad de las asignaturas de las Básicas Agronómicas y Aplicadas Agronómicas.

Respecto a la necesidad de explicitar los mecanismos de selección del personal docente que garanticen la idoneidad del cuerpo académico que tendrá a su cargo la responsabilidad del dictado de todas las asignaturas de la carrera, la carrera informa que los cargos nuevos necesarios para conformar el cuerpo docente de la carrera son cubiertos por concurso y envía el reglamento de concurso (Ordenanza N° 24-90-CS, que consta en anexos) Las designaciones que se otorgan con carácter interino se cubren por concurso interno y cerrado de antecedentes según Resolución N° 127/87-CD (que consta en anexos)

Se considera que la respuesta es satisfactoria. La carrera informa que varios docentes ya han concursado sus cargos.

La carrera ha presentado un nuevo plan de estudios (Ordenanza 04/06), el cual cuenta con 10 semestres (43 materias, 3 Talleres Integradores - 51 hs cada uno - y un Trabajo Final - 250 hs) y 4228 horas. La carga horaria por cada segmento del plan es la siguiente: Ciencias Básicas: 918 horas; Básicas Agronómicas: 1292; Aplicadas Agronómicas: 1088 horas y Complementarias: 930 horas. El plan cuenta con cuatro instancias de asignaturas electivas (los alumnos eligen sobre un conjunto de seis asignaturas: Enología, Horticultura II, Riego Presurizado; Manejo de Suelos salinos y sódicos; Formulación y Evaluación de

Proyectos de Inversión y Gestión Ambiental (todas con 51 horas). Además, el alumno deberá aprobar una prueba de suficiencia de idioma inglés.

Las modificaciones principales respecto al plan de estudios 2004 son: Botánica General y Sistemática (anual) se transforma en dos asignaturas semestrales: Botánica Morfológica y Botánica Sistemática Agrícola. Química General e Inorgánica (anual) se transforma en dos asignaturas semestrales: Química General e Inorgánica y Química Analítica. Bioquímica Agrícola (anual) se transforma en dos asignaturas semestrales: Química Orgánica y Bioquímica Agrícola. Manejo del Recurso Hídrico (anual) se transforma en dos asignaturas semestrales: Manejo del Recurso Hídrico I y II. Además, se eliminan las dos orientaciones y se incorporan cuatro materias electivas en el 9 y 10º semestre.

Por su parte, se han reubicado algunas asignaturas: Estadística y Diseño Experimental (del 3º al 2º semestre); Topografía (del 2º al 3º semestre); Microbiología Agrícola (del 3º al 4º semestre); Edafología (del 6º al 5º semestre) y Maquinaria Agrícola (del 8º al 6º semestre).

Habiendo analizado el nuevo plan de estudios a través de algunos programas analíticos y de los contenidos mínimos se observa que se cumple con las exigencias temáticas establecidas en la Res.MECyT N 334/03, aunque no se puede evaluar el tratamiento de los mismos dado que el plan se inicia en 2007. La carga horaria es adecuada. Las modificaciones en la ubicación de las materias mencionadas son correctas.

Conclusiones de la CONEAU

Sobre la base de lo antes expuesto, y en los considerandos hechos en el informe de evaluación del 13 de junio de 2005, se considera que el proyecto de carrera presentado asegura el cumplimiento de las normas de calidad establecidas en la Resolución ME N° 334/03. En consecuencia, se estima procedente otorgar la acreditación provisoria al solo efecto del reconocimiento oficial del título.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar provisoriamente el proyecto de carrera de Agronomía de la Universidad Nacional de San Juan, al solo efecto del reconocimiento oficial del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior a la iniciación de las respectivas actividades de enseñanza. La vigencia de la acreditación otorgada en el artículo 1º se extiende hasta que se resuelva al respecto en el marco de la citada convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 386 - CONEAU - 07